NACIONES UNIDAS **EP**

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/99/49
28 de octubre de 2026

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Nonagésima novena reunión
Montreal, 7-11 de diciembre de 2026
Punto 9 c) del orden del día provisional[1]

PROPUESTA DE PROYECTO: DOMINICA

Este documento contiene las observaciones y la recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eficiencia energética

• Actividades adicionales destinadas a mantener la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento de acuerdo con la decisión 89/6 b)	PNUMA	Aprobación general

[1] UNEP/OzL.Pro/ExCom/99/1

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de las decisiones que el Comité pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Antecedentes

1. La etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC de Dominica (PGEH) se aprobó en la 62ª reunión,[2] con el objetivo de eliminar el 35 % del consumo de HCFC para 2020,[3] con un costo total de USD 164.500, más los gastos de apoyo al organismo. La ejecución se había retrasado debido a varios cambios en el cargo de persona Encargada Nacional del Ozono (ENO) y a las consecuencias de un huracán en septiembre de 2017. Como consecuencia, el tercer y último tramo se aprobó en la 95ª reunión.

2. Al aprobar el tercer y último tramo de la etapa I del PGEH, el Comité Ejecutivo tomó nota del compromiso del Gobierno de prohibir la importación de equipos a base de HCFC a más tardar el 1 de enero de 2026 y prorrogó la fecha de finalización de la etapa I del PGEH hasta el 31 de diciembre de 2026.

3. En nombre del Gobierno de Dominica, el PNUMA, en su calidad de organismo de ejecución designado, ha presentado una solicitud de financiación para actividades adicionales destinadas a reforzar la eficiencia energética en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración y aire acondicionado (RAC) y a promover el uso de refrigerantes con alta eficiencia energética y con bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA), de conformidad con las decisiones 89/6 b) y 92/22,[4] por un importe de USD 100.000, más los gastos de apoyo al organismo de USD 13.000.[5] La propuesta incluye una descripción de las actividades específicas, los objetivos y un plan de ejecución de diciembre de 2026 a diciembre de 2028.

Informe sobre el consumo de HCFC

4. El Gobierno de Dominica comunicó, tanto en los datos del artículo 7 como en el informe sobre la ejecución del programa de país (PP), un consumo de 0,03 t PAO de HCFC en 2025, lo que supone un 92,5 % por debajo del nivel básico para el cumplimiento. El consumo de HCFC para el período 2021–2025 se muestra en el cuadro 1.

Cuadro 1. Consumo de HCFC en Dominica (datos del artículo 7 para el periodo 2021–2025)

HCFC	2021	2022	2023	2024*	2025	Nivel básico
Toneladas métricas (t)						
HCFC-124	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	n.a.
HCFC-22	0,27	0,52	0,14	0,34	0,48	7,27
Total (t)	**0,27**	**0,52**	**0,14**	**0,34**	**0,48**	**7,27**
Toneladas PAO						
HCFC-124	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	n.a.
HCFC-22	0,01	0,03	0,01	0,02	0,03	0,4
Total (t PAO)	**0,01**	**0,03**	**0,01**	**0,02**	**0,03**	**0,4**

*Se volvieron a presentar a la Secretaría del Ozono los datos correspondientes a 2024, que indicaban un consumo de 0,34 t de HCFC-22 (0,02 t PAO). En el momento de la emisión, este cambio aún no se había reflejado en la página web de la Secretaría del Ozono.

[2] Decisión 62/42

[3] La línea de base establecida se actualizó en la 84ª reunión, pasando de una estimación de 0,23 a 0,4 t PAO. Se mantuvo el objetivo para 2020 establecido en el Acuerdo del PGEH, lo que supuso una meta de reducción del 62,5 % respecto al nivel básico (anexo XIV del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/84/75).

[4] La decisión 92/22 permite la presentación de solicitudes para las actividades a las que se refiere la decisión 89/6 b) por separado de las solicitudes de tramos del plan de gestión de la eliminación de los HCFC, incluido un acuerdo revisado entre el Gobierno del país del artículo 5 en cuestión y el Comité Ejecutivo, en el entendimiento de que dichas actividades se integraban en los planes de ejecución de los tramos en curso.

[5] De conformidad con la carta de 24 de septiembre de 2026 dirigida a la Secretaría por el Ministerio de Medio Ambiente, Modernización Rural, Promoción de los Kalinago y Empoderamiento de las Circunscripciones de Dominica.

5. Los datos del artículo 7 presentados inicialmente mostraban un repunte en el consumo de HCFC en 2024 (un aumento del 96 %), hasta alcanzar las 2,0 t PAO e incluyendo por primera vez el HCFC-124, mientras que el consumo de 2024 notificado en el informe del PP fue de 0,34 t (0,02 t PAO) de HCFC-22. Además, la Secretaría tomó nota de que los datos del PP comunicados para 2022, de 0,61 t PAO, no coincidían con el consumo de HCFC comunicado en virtud del artículo 7 para ese año. La Secretaría solicitó aclaraciones sobre el consumo de HCFC en 2022 y 2024, señalando que, en cada caso, el país podría haber incumplido su Acuerdo del PGEH, dependiendo de cuáles fueran los datos correctos. El PNUMA consultó con el Gobierno y la Oficina Nacional del Ozono (ONO) y comunicó que se habían producido errores de introducción de datos en los años y conjuntos de datos correspondientes.

6. La ONO confirmó que no se habían producido importaciones de HCFC-124 en 2024, y que el consumo fue de 0,34 toneladas métricas de HCFC-22 (0,02 toneladas de PAO), tal como se informó en los datos del programa del país, y que el consumo de 2022 fue de 0,52 toneladas métricas de HCFC-22 (0,03 toneladas de PAO), conforme a lo dispuesto en el artículo 7. Posteriormente, el Gobierno volvió a presentar los datos del programa del país de 2022 y los del artículo 7 de 2024 para reflejar con exactitud su consumo y conciliar los datos entre las plataformas. Por lo tanto, los datos corregidos muestran que el país no superó el consumo máximo permitido en ninguno de los dos años en virtud de su Acuerdo con el Comité Ejecutivo.

7. Los datos corregidos muestran un aumento del consumo en 2022 (de 0,01 a 0,03 t PAO), un descenso en 2023 (de vuelta a 0,01 t PAO) y aumentos posteriores en 2024 y 2025 (0,02 y 0,03 t PAO, respectivamente). Esta evolución se atribuye a la pandemia de COVID-19, que provocó una restricción de las actividades económicas, seguida de la reanudación de las mismas y el acopio, y un retorno a los niveles normales de consumo de HCFC en 2024 y 2025.

Descripción del proyecto

Marco normativo, reglamentario e institucional

8. Dominica depende en gran medida de la importación de refrigerantes y equipos relacionados. Después del catastrófico huracán de 2017, Dominica se comprometió a convertirse en la primera nación del mundo resiliente al cambio climático a través de su Estrategia Nacional de Desarrollo de la Resiliencia 2030. El país aún no ha ratificado la Enmienda de Kigali, pero lleva comunicando su consumo de HFC a la Secretaría del Ozono desde 2023. El último consumo informado, correspondiente a 2024, fue de 51.654 t de CO_2 equivalente.

9. Dominica es miembro de la Comunidad del Caribe (CARICOM), de la Organización Regional de la CARICOM para Normas y Calidad (CROSQ) y de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECO). La Unidad de Energía Sostenible de la OECO apoya iniciativas energéticas regionales que abarcan a los Estados miembros de la OECO, incluido el Proyecto de Etiquetado Energético del Caribe Oriental (ECELP).

10. Dominica tiene actualmente los precios de la energía más altos de entre los miembros de la CARICOM, lo que supone un fuerte incentivo económico para las inversiones en eficiencia energética. En el marco de la Política Energética Nacional del Commonwealth de Dominica (2021), el país se propone alcanzar una energía fiable y sostenible al menor costo posible. El país no cuenta actualmente con normas mínimas de eficiencia energética (NMEE) obligatorias. Sin embargo, en el caso de los aparatos de aire acondicionado, Dominica ha adoptado una norma voluntaria de eficiencia energética que se ajusta al sistema regional de la CARICOM de etiquetado y rendimiento energético mínimo.[6] Aunque la norma de la CARICOM que establece las NMEE y el etiquetado energético para los frigoríficos aún no se ha adoptado con carácter voluntario ni obligatorio, el país aplica, no obstante, las normas de ensayo voluntarias de la CEI[7] para la eficiencia energética de los frigoríficos. La Oficina de Normalización de Dominica (DBOS) es

[6] Norma Nacional de Dominica (DNS) que hace suya la Norma Regional de la CARICOM (CRS) 59:2019

[7] Norma 62552 de la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI)

el organismo nacional de normalización responsable de la adopción y el mantenimiento de las normas nacionales.

Objetivos del proyecto y actividades propuestas

11. Los tres objetivos principales del proyecto son:

a) Proporcionar apoyo institucional para impulsar la eficiencia energética en el sector de la refrigeración y el aire acondicionado (RAC) mediante la realización de una evaluación del mercado nacional, el establecimiento de un mecanismo de coordinación entre la ONO y la autoridad energética nacional, y el desarrollo de la capacidad de las aduanas en materia de normas de eficiencia energética y etiquetado de los aparatos de RAC;

b) Impartir un módulo de eficiencia energética para personas técnicas de refrigeración y aire acondicionado, integrado en el programa de capacitación existente, que permita a las personas técnicas identificar, instalar y realizar el mantenimiento de forma eficaz de sistemas de refrigeración y aire acondicionado con alta eficiencia energética y de bajo PCA; y

c) Sensibilizar a las personas consumidoras, las empresas y el sector comercial sobre los beneficios económicos y medioambientales de los equipos de refrigeración y aire acondicionado con alta eficiencia energética y de bajo PCA.

12. En el cuadro 2 se presenta la descripción y el desglose de los costos propuestos de las actividades para mantener la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento, así como los resultados previstos.

Cuadro 2. Actividades, resultados previstos y financiación solicitada para el proyecto propuesto para mantener la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento en Dominica

Actividad	Resultados previstos/indicadores de desempeño	Costo presentado (USD)
1. Facilitar la coordinación y el apoyo a las NMEE y al etiquetado, incluidos los límites del potencial de calentamiento atmosférico (PCA) para los equipos de refrigeración y aire acondicionado		
1.1 Facilitar el establecimiento de un mecanismo formal de coordinación entre la ONO y la autoridad energética competente y celebrar una reunión técnica inicial para presentar las normas diferenciadas y los avances regionales, las actividades de la Unidad de Energía Sostenible de la OECO y los procesos de la CARICOM/CROSQ; celebrar sesiones específicas sobre las mejores prácticas para la ejecución de las NMEE y los programas de etiquetado en las pequeñas islas del Caribe; y sobre la consideración de normas que superen el nivel básico de la CARICOM, incluidos los puntos de referencia internacionales (USD 15.000); 1.2 Recopilar datos de fuentes existentes y mediante visitas técnicas a importadores y minoristas para evaluar la eficiencia energética y las características de uso de refrigerantes de los equipos de refrigeración y aire acondicionado (RAC) en el país; desarrollar una línea de base de eficiencia energética para el sector de la refrigeración y el aire acondicionado, centrándose en refrigeradores	• Creación de un grupo de coordinación de múltiples partes interesadas, coordinado por la ONO, que incluya al Ministerio de Asuntos Exteriores, Comercio Internacional, Comercio y Energía como autoridad energética responsable, con el fin de incentivar un entendimiento común entre las personas participantes y apoyar el diálogo continuo. • Elaboración de una evaluación de referencia del mercado de equipos de refrigeración y aire acondicionado (RAC) y de la demanda, que abarque el parque de equipos, los volúmenes de importación, el uso de refrigerantes y los perfiles de eficiencia energética. Esta evaluación debería servir de base	45.000

Actividad	Resultados previstos/indicadores de desempeño	Costo presentado (USD)
domésticos y aparatos de aire acondicionado de habitación; y elaborar una evaluación de la demanda para estimar el potencial de ahorro energético y las emisiones evitadas con la introducción de equipos de refrigeración y aire acondicionado de alta eficiencia energética y de bajo PCA (USD 20.000); y 1.3 Trazar un mapa de las medidas reglamentarias, de procedimiento e institucionales necesarias para respaldar la adopción de programas regionales de normas de rendimiento energético mínimo (MEPS) y de etiquetado para ambas categorías de productos, incluidas las medidas requeridas para la transición de la norma DNS CRS 59:2019 de voluntaria a obligatoria para los acondicionadores de aire, y evaluar los pasos necesarios para la adopción formal y la aplicación de la norma CRS 57:2018 para los refrigeradores; y elaborar y publicar la hoja de ruta correspondiente (USD 10.000) ;	tanto para la hoja de ruta normativa como para la priorización de sectores en los que realizar intervenciones específicas. • Elaboración de una hoja de ruta normativa y regulatoria para el establecimiento de las NMEE y de programas de etiquetado, incluido un análisis de brechas diferenciado para los aparatos de aire acondicionado y los frigoríficos.	
2. Módulo y programa de capacitación en eficiencia energética para personas técnicas de refrigeración y aire acondicionado		
2.1 Elaboración de un mapa del sector de servicio técnico de equipos de refrigeración y aire acondicionado que abarque: el número de personas técnicas y talleres en los sectores estructurados y no estructurados, las vías de formación actuales y las cualificaciones; una desagregación de las características de la mano de obra y el nivel básico de conocimientos sobre eficiencia energética y buenas prácticas de servicio técnico, que se llevará a cabo en coordinación con la preparación de la etapa II del PGEH para evitar duplicidades; realizar una evaluación de necesidades para identificar las lagunas en los planes de estudios existentes sobre refrigeración y aire acondicionado (RAC) en materia de eficiencia energética y refrigerantes de bajo PCA, así como las carencias de competencias entre las personas técnicas nacionales (USD 7.000); 2.2 Revisar y actualizar el plan de estudios de capacitación en refrigeración y aire acondicionado (RAC) en coordinación con el Colegio Estatal de Dominica (Dominica State College, DSC); desarrollar un módulo de capacitación en eficiencia energética para la capacitación de las personas técnicas y para servir de base al plan nacional de certificación; organizar una reunión de coordinación con la DBOS y las autoridades pertinentes para planificar la integración de las competencias en eficiencia energética y refrigerantes de bajo PCA en la capacitación nacional; elaborar un paquete de capacitación de formadores para los instructores del DSC (USD 10.000); y 2.3 Organizar dos talleres de formación, que incluyan	• Realización de un mapeo del sector formal e informal de la refrigeración y el aire acondicionado (RAC) y de las personas técnicas en activo en Dominica, incluida una evaluación de las competencias de las personas técnicas en materia de eficiencia energética y refrigerantes de bajo PCA; • Integración de módulos de capacitación en eficiencia energética en el plan de estudios del DSC; • Organización de dos talleres de capacitación en eficiencia energética dirigidos a personas técnicas de refrigeración y aire acondicionado (RAC), que abarquen el dimensionamiento y la selección de sistemas con alta eficiencia energética y de bajo PCA, así como su instalación, puesta en marcha y mantenimiento, incluido el servicio técnico de compresores de velocidad variable. • Un paquete de capacitación de formadores para las personas instructoras del DSC, de modo que el nuevo módulo de capacitación pueda impartirse de forma independiente una vez finalizado el proyecto.	27.000

Actividad	Resultados previstos/indicadores de desempeño	Costo presentado (USD)
instrumentos de servicio de formación y materiales didácticos, para un total de 20 personas técnicas de refrigeración y aire acondicionado sobre los módulos de eficiencia energética y refrigerantes de bajo PCA; la formación debe llegar tanto a las personas técnicas del sector estructurado como a las del sector no estructurado y incentivar la participación de las mujeres (objetivo del 30 %). Realizar evaluaciones previas y posteriores a la formación para medir los avances en conocimientos y competencias (USD 10.000).		
3. Campaña de sensibilización y plataforma de conocimientos sobre eficiencia energética y sistemas de refrigeración y aire acondicionado de bajo PCA		
3.1 Elaborar materiales de sensibilización para las personas consumidoras y las partes interesadas del sector de la refrigeración y el aire acondicionado (RAC) sobre los beneficios económicos y climáticos de los equipos de refrigeración y aire acondicionado con alta eficiencia energética y de bajo PCA; llevar a cabo iniciativas de sensibilización que destaquen el ahorro de costos asociado a los equipos eficientes, así como orientación sobre las clasificaciones energéticas, la transición de refrigerantes y sus beneficios (USD 10.000); y 3.2 Implicar a los medios de comunicación nacionales (incluidos la televisión, la radio y la prensa escrita) para sensibilizar e identificar oportunidades de publicar información sobre las ventajas de los equipos con alta eficiencia energética y las buenas prácticas de funcionamiento para las personas consumidoras (USD 18.000).	• Materiales de sensibilización sobre los beneficios económicos y climáticos de los equipos de refrigeración y aire acondicionado (RAC) con alta eficiencia energética y de bajo PCA, así como orientación sobre la clasificación energética y la transición de refrigerantes. • Plan de participación de los medios de comunicación y campaña, que incluya cobertura en televisión, radio y prensa escrita.	28.000
	Total	**100.000**

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

13. La Secretaría examinó la propuesta de proyecto de acuerdo con las decisiones 89/6 b) y 92/22 y solicitó al PNUMA la información adicional y las aclaraciones necesarias. El PNUMA aclaró que este proyecto, cuya ejecución está prevista para un período de 24 meses, se integrará en la etapa II del PGEH, ya que el PNUMA confirmó que se prevé que la etapa I concluya el 31 de diciembre de 2026.[8]

14. La Secretaría preguntó cómo se ejecutarían las actividades de este proyecto en sinergia con las del PGEH para garantizar el uso eficaz de los recursos y evitar duplicidades. El PNUMA indicó que el segundo componente de este proyecto, relativo a la actualización de la capacitación de las personas técnicas para incluir la eficiencia energética, complementa los esfuerzos de capacitación del PGEH mediante actividades específicas y sirve de base para el futuro plan de certificación para las personas técnicas. Entre ellas figuran la integración de módulos sobre eficiencia energética y seguridad de los productos de bajo PCA en la capacitación de las personas técnicas, la organización de cursos de capacitación para personas técnicas de refrigeración y aire acondicionado (RAC), y la elaboración de un paquete de capacitación de formadores

[8] En el anexo XVII del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/95/94 (decisión 95/34), el Comité Ejecutivo aprobó una prórroga de la fecha de finalización de la etapa I del PGEH hasta el 31 de diciembre de 2026.

para las personas instructoras del DSC, con el fin de garantizar que cuenten con competencias exhaustivas y puedan impartir de manera eficaz los planes de estudios actualizados pertinentes.

15. La Secretaría, teniendo presente la decisión 95/34 por la que se aprueba el tercer tramo de la etapa I del PGEH, en la que el Comité Ejecutivo tomó nota del compromiso del Gobierno de prohibir la importación de equipos a base de HCFC a más tardar el 1 de enero de 2026, consultó al PNUMA sobre la ejecución de dicho compromiso. El PNUMA indicó que el proceso estaba en curso. La Oficina Nacional del Ozono (ONO) ha solicitado la aprobación del Ministro de Medio Ambiente para redactar las medidas reglamentarias adecuadas y para encargar al Ministerio del Medio Ambiente, en colaboración con los Ministerios de Comercio y de Aduanas, que elabore y presente la opción reglamentaria seleccionada para su examen por parte del Consejo de Ministros. Los cambios necesarios en la reglamentación sobre el Ozono ya han obtenido el respaldo de las principales partes interesadas. Aunque es difícil predecir la duración de este proceso, el PNUMA indicó que la ONO ha revisado su objetivo y lo ha fijado en junio de 2027, y que el PNUMA está manteniendo negociaciones con la ONO sobre las medidas que pueden adoptarse para ayudar a agilizar el asunto.

16. La Secretaría tomó nota de que las actividades propuestas entran dentro del alcance al que se refieren los incisos b) ii), iii) y v) de la decisión 89/6. A través de las actividades que se llevarán a cabo, el proyecto prestará apoyo al país en la introducción y ejecución de las NMEE y el etiquetado energético para los equipos de refrigeración y aire acondicionado (RAC), con el fin de mejorar la eficiencia energética y reducir las emisiones. Mediante la sensibilización sobre los beneficios de las NMEE y los programas de etiquetado, la coordinación entre las personas responsables de la toma de decisiones y las partes interesadas que participan en la eficiencia energética en el país, y actualizaciones específicas de los planes de formación, el proyecto ayudará al sector de la refrigeración y el aire acondicionado (RAC) a realizar la transición hacia alternativas de bajo PCA y a lograr la eliminación gradual de los HCFC para 2030.

Aplicación de la política de género

17. Las actividades de eficiencia energética se integrarán en la ejecución de la etapa II del PGEH una vez que este sea aprobado. Durante la ejecución de la etapa I del PGEH, la ONO ha promovido la participación de las mujeres en el sector de la refrigeración y el aire acondicionado, ha recopilado y comunicado datos sobre dicha participación, y ha establecido objetivos relativos al número de mujeres participantes en las actividades. El Gobierno también continuará con estas iniciativas durante la ejecución de la etapa II y las actividades adicionales destinadas a mantener la eficiencia energética en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración y aire acondicionado. La participación de hombres y mujeres en la mano de obra del sector de la refrigeración y el aire acondicionado formará parte de la actividad de mapeo del sector de servicio técnico.

Conclusión

18. Este proyecto promoverá la introducción de alternativas a los HCFC con un potencial de calentamiento atmosférico (PCA) bajo o nulo, así como la mejora y el mantenimiento de la eficiencia energética en el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración y aire acondicionado (RAC). El proyecto incluye el desarrollo de módulos sobre eficiencia energética y refrigerantes de bajo PCA que se incorporarán a los planes de estudios de formación del personal técnico, así como actividades de sensibilización, consideradas fundamentales para complementar las medidas políticas y técnicas destinadas a incentivar el conocimiento de las personas consumidoras y el compromiso de las empresas. Las actividades que se llevarán a cabo también promoverán la coordinación entre las personas responsables de la formulación de políticas de eficiencia energética y otras partes interesadas pertinentes, con el fin de garantizar que se tengan debidamente en cuenta los refrigerantes de bajo PCA durante la introducción de las NMEE, los sistemas de etiquetado y la normativa y las políticas de eficiencia energética relacionadas que respaldarán los mecanismos de cumplimiento. El proyecto sentará el marco para considerar las medidas relacionadas con la eficiencia energética en la etapa II del PGEH, actualmente en preparación. El proyecto contribuirá a

los objetivos generales del PGEH y apoyará al país a la hora de mantener las reducciones logradas en los HCFC, al tiempo que se adoptan tecnologías de refrigeración y aire acondicionado (RAC) con alta eficiencia energética y de bajo PCA.

RECOMENDACIÓN

19. La Secretaría del Fondo recomienda la aprobación general del proyecto para actividades adicionales destinadas a la introducción de alternativas a los HCFC con un potencial de calentamiento atmosférico bajo o nulo y a la mejora de la eficiencia energética en el sector del mantenimiento de equipos de refrigeración en Dominica, así como del correspondiente plan de ejecución para el período 2026–2028, con el nivel de financiamiento que se indica en el cuadro siguiente, en el entendimiento de que:

a) El presente proyecto se integraría en la etapa II del plan de ejecución de los HCFC (PGEH) para Dominica, una vez que dicho plan se haya formulado en su totalidad para su presentación al Comité Ejecutivo para su consideración;

b) El Gobierno de Dominica se ha comprometido a prohibir la importación de equipos a base de HCFC a más tardar el 30 de junio de 2027; y

c) El PNUMA, en nombre del Gobierno de Dominica, presentaría un informe final sobre la ejecución del proyecto como parte del informe sobre la ejecución del primer tramo de la etapa II del PGEH.

	Título del proyecto	Financiación del proyecto (USD)	Gastos de apoyo (USD)	Organismo de ejecución
a)	Actividades adicionales para la introducción de alternativas de bajo PCA a los HCFC y para mejorar la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de RAC	100.000	13.000	PNUMA